



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

Oficina de Administración



Firma Digital

Firmado digitalmente por SALAS ASTORGA Luis Lizandro FAU 20338915471 hard Jefe Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06.12.2024 16:46:31 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 06 de Diciembre del 2024

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000343-2024-IRTP-OA

VISTOS:

El Informe N° 000161-2024-IRTP-GTV de la Gerencia de Televisión, el Proveído N° 001104-2024-IRTP-PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 002020-2024-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG se aprueba la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1 Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG (en adelante, la Directiva), con el objeto de establecer las normas y los procedimientos para regular las acciones de desplazamiento del personal del IRTP;

Que, el sub numeral 6.1 del rubro VI. Disposiciones Generales de la Directiva, señala que el desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada, pasa a desempeñar cargo o funciones (iguales o diferentes) de forma temporal, teniendo en consideración las necesidades de la entidad, siendo que una de las acciones de desplazamiento es el encargo;

Que, el sub numeral 7.1.1.1 del numeral 7.1 de la Directiva señala que el encargo de responsabilidad directiva, respecto de los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728, es la *“acción por medio de la cual se encarga a un servidor el desempeño de puesto y/o funciones de cargos ubicados a partir de categoría remunerativa D-3, es decir, Gerente General, titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y apoyo; jefes de área, es excepcional y debe contar con el sustento respectivo, no podrá exceder el ejercicio presupuestal. Se formaliza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva o del órgano a quien se haya delegado dicha facultad.”*;

Que, asimismo, la directiva refiere en el numeral 7.1.2.2 que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se encarga a un servidor las funciones de un puesto cuyo titular se encuentra ausente por motivo de vacaciones, licencia, comisión de servicio, necesidad institucional, caso fortuito y/o fuerza mayor;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.3 de la directiva indica que, *“En el encargo de funciones, no es indispensable que el personal propuesto, cumpla los requisitos del perfil del puesto materia de encargo”*;

Que, mediante el Informe N° 000161-2024-IRTP-GTV, la servidora Olinda María Merzthal Yap, Gerente de Televisión, solicita autorización para hacer uso de su descanso vacacional los días 10, 11 y 16 de diciembre de 2024; solicitud que fue aceptada por la



Firma Digital

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Firmado digitalmente por VALVERDE ZEVALLOS Kelvin FAU 20338915471 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.12.2024 16:09:51 -05:00



Firma Digital

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CADILLO RIVERA Yessenia Karen FAU 20338915471 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.12.2024 14:45:58 -05:00

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619-0707

www.gob.pe/irtp



BICENTENARIO PERÚ 2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **XP63ROM**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Presidencia Ejecutiva mediante el documento del visto, disponiendo se encargue las funciones del puesto al servidor Alfredo Rafael Eslava;

Que, a través del Informe N° 002020-2024-IRTP-OA1, el Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración sustenta que el puesto materia de encargo se encuentra en el CAP-P y PAP en la posición N° 130, ocupada por la servidora Olinda María Merzthal Yap, sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 y, presupuestada; asimismo, refiere que en atención a lo señalado en el numeral 7.1.3.3 de la directiva, es factible que el servidor Alfredo Rafael Eslava Ramírez asuma el encargo de funciones de Gerente de Televisión, motivo por el cual recomienda continuar el trámite para su formalización para los días 10, 11 y 16 de diciembre de 2024;

Que, mediante Memorando N° 001038-2024-IRTP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde emitir la resolución que autoriza el encargo de funciones propuesto, en el marco de lo dispuesto en la directiva y los documentos de vistos;

Que, conforme lo dispuesto en el literal h) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE, se delega en la Oficina de Administración la facultad de emitir la resolución que disponga los encargos de funciones y de puestos del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, por goce de licencia o descanso vacacional;

Que, en atención a lo expuesto resulta necesario encargar las funciones de Gerente de Televisión al servidor Alfredo Rafael Eslava Ramírez, en adición a sus funciones, los días 10, 11 y 16 de diciembre de 2024;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1, “Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP” aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Gerente de Televisión al servidor **ALFREDO RAFAEL ESLAVA RAMÍREZ**, los días 10, 11 y 16 de diciembre de 2024, en adición a sus funciones, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y Televisión
del Perú

Gerencia General

Oficina de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al servidor Alfredo Rafael Eslava Ramírez, al Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración, a la Gerencia de Televisión y a la Gerencia General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619-0707
www.gob.pe/irtp



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **XP63ROM**